

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2269/26

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO

Don José Francisco Garrido Requena, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

HACE SABER: Que por Decreto de esta Alcaldía número 2148/2026, del día 10 de agosto de 2026, se ha aprobado la rectificación del error material existente en el Decreto de Alcaldía número 2071/2026, de fecha 4 de agosto de 2026, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, determinando, además, la composición del Tribunal Calificador, el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, del procedimiento de selección para la provisión de dos plazas de Técnico Medio, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas dentro de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; mediante el sistema de oposición, turno libre, según redacción obrante en el expediente G-3105/2026. Mediante el presente anuncio se hace público el texto íntegro de la citada Resolución:

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el Decreto de esta Alcaldía número 2071/2026, de fecha 4 de agosto de 2026, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, determinando, además, la composición del Tribunal Calificador, el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, del procedimiento de selección para la provisión de dos plazas de Técnico Medio, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas dentro de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; mediante el sistema de oposición, turno libre, según redacción obrante en el expediente G-3105/2026.

Advertido error material en el apartado Resolutivo Cuarto del citado Decreto, en lo referente a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el sentido que en el apartado de aspirantes admitidos se omite el nombre de la aspirante Doña María del Carmen Zúñiga Martín, titular del documento nacional de identidad número **2570***, quien, por haber acreditado reunir los requisitos para participar en el citado procedimiento de selección, conforme a lo establecido al efecto en las bases de la convocatoria, sí aparece en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el apartado de aspirantes admitidos aprobada por Decreto de Alcaldía número 1762/2026, de fecha 7 de julio de 2026, cuya publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 132, de fecha 13 de julio de 2026.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, obrante en el expediente, y de conformidad con la competencia atribuida a esta Alcaldía en el artículo 21.1, apartado g) y s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente vengo en decretar:

Primero.- Acordar la rectificación del error material existente en el Decreto de Alcaldía número 2071/2026, de fecha 4 de agosto de 2026, por el que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, determinando, además, la composición del Tribunal Calificador, el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, del procedimiento de selección para la provisión de dos plazas de Técnico Medio, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas dentro de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; mediante el sistema de oposición, turno libre, en el siguiente sentido:

En el apartado Resolutivo Cuarto, en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, apartado aspirantes admitidos debe incluirse el nombre de la aspirante Doña María del Carmen Zúñiga Martín, titular del documento nacional de identidad número **2570***, por los motivos indicados en el cuerpo de la presente Resolución.

Segundo.- El presente Decreto se considerará complementario del emitido con número 2071/2026, de fecha 4 de agosto de 2026, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.

Tercero.- Continuar con la tramitación del expediente, en los términos previstos en las bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Níjar, a 10 de agosto de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.